

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUPATÁ CUNDINAMARCA  
Carrera 7 No. 3-44  
[jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Abril (27) veintisiete de dos mil veintiuno (2021).

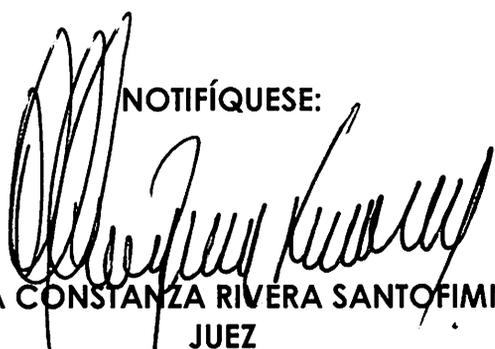
Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00039  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: ELSA NELLY TRIANA GOMEZ

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito presentada por parte de la apoderada del demandante Doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas, este Despacho Judicial **DISPONE**:

**PRIMERO: CORRASE** traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:

  
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO N° 045 Hoy 28 - ABRIL-2021  
El Secretario,

  
ONALDO JOSE FREITE OROZCO